



culo que el Ayuntamiento debe percibir en to-
do el presente año que son tres d. en
aroba de aceite del que se consume
en dicho artículo, Cuates por ciento
de Alabala y cuarto en libra por mi.

Mas segun lo establecido p. instrucion, o
obligacione a satisfacer aluunimo tiempo p.
dichos dias. Cuatesmil d. que satisfara p.
termina. Vencido segun esta determinacion
dando en uno y otro caso las correspondientes
seguridades a satisfacion del Ayuntamiento
por tanto.

Ab. Supp. se hizo admitirle ambas propo-
sitas como mas beneficiarias y ventajosas q.
las otras hasta aqui pues que en ello el
vecindario recibiera beneficio y el Excmo.
este favor que espera de V. S. por ser de
Justicia. Llegan y años 27 de 1840.

Luiso Martinez

Donde se admite a este interes la propuesta q.
hace en la obligacion de venta y consumo
p. menor del aceite bajo las bases estipu-
das y que para que hace de darle a truece cuates
en ley son un mes que el Excmo. Alabala o precio
dado a cada cuates satisfaciendo la cuota
marcada de tres mil setecientos veinte y un
y d.

Tambien se le admite la propuesta de recan-
dar ley de ley del favor segun expresa satis-
faciendo la cuota q. señala de cuatesmil d.
siempre que se obligue tambien a sumi-
nistrar el mercaderia p. el consumo en caso de
falta de q. faltare o a ley actual o fabrica

